



Estudio de Identificación y Valoración de Series

Grupo de Trabajo de Series y Funciones Comunes
Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos

Nº entrada	SGAE/116/2022
Nº propuesta	GTSC/10/2022-2

Identificación y valoración de la serie

1. Identificación

1.1. Denominación de la serie

Ámbito: Este estudio y propuesta **no son de aplicación directa a:**

- órganos colegiados del Gobierno y de ámbito político
- órganos colegiados constitucionales no comprendidos en el ámbito de competencias de la CSCDA
- órganos colegiados internacionales en los que participa España
- órganos colegiados de gobierno y administración de empresas públicas, organismos o entidades vinculadas a la AGE y sujetos a derecho mercantil y de sociedades.
- órganos colegiados administrativos sobre cuya documentación exista un dictamen más específico de la CSCDA.

Los órganos colegiados en los que la AGE o algunos de sus Departamentos u organismos participan de forma paritaria o multilateral con otras Administraciones o partes podrán aplicar este dictamen si voluntaria y conjuntamente así se acuerda en el seno del órgano colegiado por las Administraciones o partes que lo forman.

Este estudio y propuesta sí son de aplicación a los grupos de trabajo y otros grupos informales de funcionamiento análogo a los órganos colegiados formales.

1.2. Organismo(s) /
Unidad(es) productora(s)

Documentación común a toda la AGE:

“Son órganos colegiados aquellos que se creen formalmente y estén integrados por tres o más personas, a los que se atribuyan funciones administrativas de decisión, propuesta, asesoramiento, seguimiento o control, y que actúen integrados en la Administración General del Estado o alguno de sus Organismos públicos.” (Ley 40/2015, de 1 de octubre, artículo 20.1)

“Los órganos colegiados de la Administración General del Estado y de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de ella, se regirán por las normas establecidas en este artículo, y por las previsiones que sobre ellos se establecen en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas” (Ley 40/2015, de 1 de octubre, artículo 19.1)



“Los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas en que participen organizaciones representativas de intereses sociales, así como aquellos compuestos por representaciones de distintas Administraciones Públicas, cuenten o no con participación de organizaciones representativas de intereses sociales, podrán establecer o completar sus propias normas de funcionamiento.

Los órganos colegiados a que se refiere este apartado quedarán integrados en la Administración Pública que corresponda, aunque sin participar en la estructura jerárquica de ésta, salvo que así lo establezcan sus normas de creación, se desprenda de sus funciones o de la propia naturaleza del órgano colegiado.” (Ley 40/2015, de 1 de octubre, artículo 15.2)

1.3. Función

[Función dependiente del objeto específico de cada órgano colegiado]:

“2. La constitución de un órgano colegiado en la Administración General del Estado y en sus Organismos públicos tiene como presupuesto indispensable la determinación en su norma de creación o en el convenio con otras Administraciones Públicas por el que dicho órgano se cree, de los siguientes extremos:

- a) Sus **finés u objetivos**.
- b) Su integración administrativa o dependencia jerárquica. (...)
- d) Las **funciones** de decisión, propuesta, informe, seguimiento o control, así como cualquier otra que se le atribuya...”

(Ley 40/2015, de 1 de octubre, artículo 20.2)

Nota: En el vigente *Cuadro de clasificación de funciones comunes de la Administración General del Estado* no existe una clasificación que permita vincular de forma genérica la participación en órganos colegiados administrativos ligados a funciones ajenas al órgano o Unidad actuante; p.ej. Ministerio de Trabajo y Economía – Secretaría General Técnica, respecto de la serie documental Expedientes de sesiones de la Junta de Inversiones Exteriores (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) o la misma Unidad respecto de la serie Expedientes de reuniones de grupos de trabajo de la "Marca España" (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación).

1.4. Historia del contexto de producción de la serie

La colegialidad en la administración pública española es anterior incluso al régimen constitucional, siendo una fórmula administrativa y gubernativa que sobrevive al ocaso del Antiguo Régimen. Una visión histórico-jurídica de conjunto en:

Julián Valero Torrijos, *Los órganos colegiados: análisis histórico de la colegialidad en la organización pública española y régimen jurídico-administrativo vigente*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales : Instituto Nacional de Administración Pública, 2002.

1.5. Fechas extremas

[1834]

a

...

1.6. Legislación

Norma	Regula
-------	--------



L. de 17 de julio de 1958, sobre procedimiento administrativo, Tit. I, cap.II (art. 9-15) Derogado	órganos colegiados
L. 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (LRJAPyPAC). Título II, cap.II (art.22-27) (Derogada)	órganos colegiados
L. 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, (LOFAGE) cap.IV (38-40) (Derogada)	órganos colegiados
Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, disp. ad. primera (Derogada)	órganos colegiados
Real Decreto 776/2011, de 3 de junio,	por el que se suprimen determinados órganos colegiados y se establecen criterios para la normalización en la creación de órganos colegiados en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos
Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015)	Sección 3. ^a Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas

1.7. Trámite administrativo

El trámite más habitual suele comprender todas o algunas de las actuaciones documentos expresados en el cuadro más abajo:

1.8. Documentos básicos que componen el expediente

(ver 1.9 Organización / Ordenación de la serie)

Nº Identificación	Documento(s) resultante(s)	Órgano(s) productor(es)		
		Órgano que ejerce la Secretaría	Unidades a las que pertenecen los Vocales	
1.	Convocatoria, en su caso con envío de:			
1.1.	Orden del día provisional / definitivo	✓	✓	
1.2	Solicitud de designación de vocales	✓	✓	
1.3	Documentación a debatir o considerar según el orden del día	✓	✓	
2.	Designación de Vocales / representantes	✓	✓	
3.	Solicitud de inclusión de puntos en el orden del día / observaciones al orden del día / a los documentos circulados	✓	✓	
4.	Dictámenes / acuerdos alcanzados	✓	✓	
5.	Confirmaciones / excusas / delegación de asistencia	✓	✓	
6.	Certificaciones de acuerdos	✓	✓	
7.	Actas (borradores / actas definitivas)	✓	✓	

1.9. Organización / Ordenación de la serie:



Cualquier tipo de órgano colegiado puede producir, al menos, todas o algunas de los siguientes tipos documentales:

- Actas
- Acuerdos
- Certificaciones y comunicaciones de acuerdos, consultas o dictámenes
- Consultas y dictámenes elevadas a la Comisión
- Convocatorias de sesiones
- Correspondencia con los miembros de la Comisión
- Correspondencia con autoridades, órganos o personas externas a la Comisión
- Designación de miembros, representantes o vocales ante el órgano colegiado
- Expedientes de sesiones
- Expedientes de [trámites específicos que deben pasar a consulta, informe, dictamen o acuerdo del órgano colegiado]
- Memorias
- Órdenes del día

Sin embargo, esto no significa que en los archivos de los órganos colegiados vayamos a encontrar todas estas tipologías. Lo más habitual es que encontremos siempre **Actas**, ya sea independientemente formando colecciones, ya incorporadas a **Expedientes de sesiones**, que incluyen también otros documentos como órdenes del día, convocatorias y documentación distribuida en cada sesión.

En ocasiones, parte de la documentación más de trámite está archivada aparte como **Correspondencia**, o simplemente en la bandeja de correo electrónico.

En algunos órganos colegiados más antiguos, puede ocurrir que existan simultáneamente colecciones de **Actas** y **Libros de actas** con la transcripción en limpio de dichas actas, validadas por la Secretaría y Presidencia.

Las Actas pueden ir acompañadas de grabaciones de las sesiones en audio / vídeo (sobre soportes magnéticos / digitales) y de sus correspondientes transcripciones.

A partir de la Ley 11/2007 (Disposición adicional primera: Reunión de Órganos colegiados por medios electrónicos) se generalizan las reuniones telemáticas y las actas electrónicas, sancionadas posteriormente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículo 18, actas), que prevé asimismo la posibilidad de que el Acta consista en “el fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, (...), sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones”.

Desde el punto de vista de organización del archivo en que se custodia la documentación emanada del órgano colegiado, debe tenerse en cuenta si:

- a) la unidad ejerce la función de Secretaría del órgano colegiado: en cuyo caso la documentación que custodie del órgano colegiado **es** en sí misma el archivo del órgano colegiado;
- b) la unidad no ejerce la función de Secretaría del órgano colegiado: en cuyo caso la documentación que custodie del órgano colegiado sólo refleja su participación en el mismo

En ocasiones, además de funcionar mediante reuniones plenarios, los órganos colegiados se reúnen también en diputaciones o comisiones permanentes, comisiones especializadas y grupos de trabajo.

1.10. Continuación de la serie

Se produce actualmente

Cerrada

1.11. Documentación relacionada

Series relacionadas



Denominación	Productor	Tipo de relación
Informes periódicos de seguimiento de reuniones de órganos colegiados	remitidos por las Subsecretarías a la Secretaría de Estado para la Función Pública [MINHAP] (art.3 RD 776/2011, de 3 de junio)	Recapitulativa

Otra documentación relacionada

Denominación	Productor	Tipo de información

2. Valoración

2.1. Utilización

	Plazo	Norma / motivo
Uso frecuente	5 años	Valor aproximado según D. 914/1969, de 8 de mayo
Uso esporádico	15 años	Valor aproximado según D. 914/1969, de 8 de mayo

2.2. Valores primarios

Valor administrativo	variable	Valores administrativos variables según las funciones, competencias y naturaleza de los órganos colegiados
Valor fiscal		
Valor jurídico	Permanente	Valor testimonial y de fe administrativa de las actas como base para la certificación de acuerdos (artículos 17-19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre)
Otros	variable	Valores administrativos variables según las funciones, competencias y naturaleza de los órganos colegiados

2.3. Valores secundarios

Testimonial	Permanente	Sólo en la unidad que ejerce la secretaría del órgano (valor de fe administrativa y expresión de la voluntad del órgano colegiado de las actas)
Histórico	Permanente	Sólo en la unidad que ejerce la secretaría del órgano (posibles valores informativos a largo plazo derivados de los valores testimoniales y del carácter sintético y recapitulativo de las actas)

3. Acceso y seguridad de la información

3.1. Condiciones generales de acceso a la serie documental

La serie es de acceso libre, sin necesidad de autorización	<input type="checkbox"/>
La serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso)	<input checked="" type="checkbox"/>



3.2. El acceso a la serie documental está afectado o regulado por normativa específica ¹



Régimen	Norma reguladora	
Información ambiental	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente	<input type="checkbox"/>
Información catastral	Ley del Catastro Inmobiliario (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo)	<input type="checkbox"/>
Secreto censal	Ley Orgánica 5/1985, de 19 junio, del Régimen Electoral General	<input type="checkbox"/>
Secreto fiscal o tributario	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	<input type="checkbox"/>
Secreto estadístico	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública	<input type="checkbox"/>
Secreto sanitario	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 41/2002, de 14 noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica	<input type="checkbox"/>
Otro (indicar)	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada) : Certificación del secretario como forma ordinaria de acceso a actas y acuerdos de órganos colegiados administrativos, especialmente para titulares de interés legítimo (art. 25.3.e, 26.5 y 27.5), sin perjuicio, en su caso, de formas de acceso más amplias reconocidas a los ciudadanos en otros lugares de la Ley 30/1992 (art.35.h y 37)	<input checked="" type="checkbox"/>
	Régimen jurídico y normas específicas de cada órgano colegiado administrativo en cuanto a la publicidad, confidencialidad, reserva y acceso de sus actas y documentos: "Los órganos colegiados de la Administración General del Estado y de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de ella, se regirán por las normas establecidas en este artículo, y por las previsiones que sobre ellos se establecen en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas" (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 19.1)	<input checked="" type="checkbox"/>
Materias clasificadas	Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales	<input type="checkbox"/>
	Órgano que efectuó la clasificación	
	Referencia del acto de clasificación	
	Documentos, informaciones o datos objeto de clasificación y grado o categoría de clasificación	

3.3. Contenidos sujetos a un régimen especial publicidad

¹ De conformidad con el segundo apartado de la Disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), se regirán por su normativa específica, y por dicha Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información.



Contenidos afectados	Referencia normativa

3.4. Contenidos susceptibles de protección ²

Contenidos afectados ³	Referencia normativa	
Datos cuya divulgación puede afectar a intereses públicos (PU)	Régimen jurídico y normas específicas de cada órgano colegiado administrativo en cuanto a la publicidad, confidencialidad, reserva y acceso de sus actas y documentos, y según los límites al derecho de acceso para la protección de intereses públicos y criterios para su aplicación	L.30/1992, art.22 y 37 (derogada) L.19/2013, de 9 de diciembre, art.14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 13.d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 15
Datos cuya divulgación pueda afectar a intereses privados (PR)	Régimen jurídico y normas específicas de cada órgano colegiado administrativo en cuanto a la publicidad, confidencialidad, reserva y acceso de sus actas y documentos, y según los límites al derecho de acceso para la protección de intereses privados y criterios para su aplicación	L.30/1992, art.22 y 37 (derogada) L.19/2013, de 9 de diciembre, art.14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 13.d)
Datos de carácter personal (DP)	Régimen jurídico y normas específicas de cada órgano colegiado administrativo en cuanto a la publicidad, confidencialidad, reserva y acceso de sus actas y documentos, y según la legislación de protección de datos personales	L.30/1992, art.22 y 37 (derogada) L.19/2013, de 9 de diciembre, art.15 LOPD 15/1999, de 13 de diciembre Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 13.h)

3.5. Medidas propuestas para favorecer el acceso a expedientes de acceso restringido (posibilidad y modalidad de disociación de datos o acceso parcial)⁴

² Si es necesaria una Relación detallada de contenidos susceptibles de protección, utilícese el Anexo correspondiente.

³ Se puede utilizar la tabla “Código para clasificar el tipo de contenido susceptible de protección, de acuerdo con los límites establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG)” incluida en las Instrucciones de Cumplimentación.

⁴ Se puede utilizar la tabla “Medidas para favorecer el acceso a expedientes de acceso restringido” incluida en las Instrucciones de Cumplimentación.



En presencia de datos que deban ser protegidos u otros motivos de restricción de la publicidad, se propone acceso mediante expedición de certificaciones de aquellos acuerdos o extremos que no lesionen ningún derecho o interés, o bien mediante copias parciales o disociadas de datos de acceso restringido

3.6. Medidas específicas de seguridad requeridas por la serie

Medida propuesta	Referencia normativa

4. Observaciones

5. Relación de anexos

A.1.- Ejemplos de la serie documental:

Expediente de órganos colegiados: Comité Superior de Precios de Contratos del Estado / SG Informes Socioeconómicos y Documentación. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Sesión de 13/04/1994 (Archivo Central Ministerio de Trabajo y Economía Social, 210436, nº 229)

A.2.- Dictámenes previos de la CSCDA sobre actas y sesiones de órganos colegiados particulares

[14/2012](#)

Título: Expedientes de las reuniones de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (1984-) Proponente(s): Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ministerio del Interior Productor(es): Ministerio del Interior. Dirección General de Política Interior

[29/2014](#)

Título: Expedientes de las reuniones de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (2001 -) Proponente(s): Grupo de Trabajo de Coordinación Archivística del Ministerio de Empleo y Seguridad Social Productor(es): Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección General de Migraciones

[30/2014](#)

Título: Actas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Rector / Consejo de Administración (1984 -) Proponente(s): Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial Productor(es): Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)

[31/2014](#)

Título: Actas del Consejo Rector / Consejo de Administración (1977 -) Proponente(s): Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial Productor(es): Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)

[20/2012](#)

Título: Actas y Expedientes de reuniones (1950-1990) Proponente(s): Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ministerio del Interior Productor(es): Asociación Mutua Benéfica del Cuerpo de la Guardia Civil

[21/2012](#)



Título: Libro de Actas (1950-1991) Proponente(s): Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ministerio del Interior Productor(es): Asociación Mutua Benéfica del Cuerpo de la Guardia Civil

[22/2012](#)

Título: Libro de Actas de Ayuda a Pasivos del Estado (1950-1959) Proponente(s): Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ministerio del Interior Productor(es): Asociación Mutua Benéfica del Cuerpo de la Guardia Civil

[32/2014](#)

Título: Actas del Comité de Dirección (1977 -) Proponente(s): Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial Productor(es): Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)

[41/2016](#)

Título: Expedientes de sesiones de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos (CIPAE) (1979 -)
Proponente(s): Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ministerio del Interior **Productor(es):** Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica, Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior. Dirección General de la Policía, Ministerio del Interior. Dirección General de la Guardia Civil

[36/2017](#)

Título: Actas de la Comisión Ejecutiva Provincial. 2.4.B. (1980 -) Proponente(s): Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Instituto Nacional de Seguridad Social Productor(es): Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)



Nº entrada	SGAE/116/2022
Nº propuesta	GTSC/10/2022-2

Petición de Dictamen

Título

Actas y expedientes de sesiones de órganos colegiados administrativos

Organismo(s) / Unidad(es) productora(s)

Órganos colegiados administrativos (Documentación común a toda la AGE)
--

Plazos de Transferencia

A) Servicios Centrales

	Papel	Electrónico
- al Archivo Central	A partir de 5 años de la sesión	A partir de 5 años de la sesión
- al Archivo Intermedio	A partir de 15 años de la sesión	A partir de 15 años de la sesión
- al Archivo Histórico	A partir de 25 años de la sesión	A partir de 25 años de la sesión

A) Servicios Periféricos

	Papel	Electrónico
- al Archivo Central	A partir de 5 años de la sesión	A partir de 5 años de la sesión
- al Archivo Histórico Provincial o equivalente	A partir de 15 años de la sesión	A partir de 15 años de la sesión

Selección

- Conservación Permanente

Justificación

- Eliminación Parcial

Forma de selección	Plazo	Justificación
Conservación permanente de la documentación custodiada por la Secretaría (si ésta se conserva) o, si no se conserva / localiza, de la conservada (por este orden) en la Presidencia / en el resto de Unidades AGE con representación en el órgano	CP	Carácter sintético de la documentación; valor de fe administrativa y presumibles valores históricos; conservados en el archivo de la Unidad con competencia específica y seguimiento más completo del trámite
Eliminación en el resto de Unidades (Presidencia / Vocalía) a los 5 años de la sesión, previa	ET 5 años	información duplicada, que consta en el archivo de la Unidad con competencia



comprobación de la correcta conservación del periodo a eliminar en la Secretaría del órgano colegiado o en el Archivo Central, Intermedio o Histórico correspondiente		específica y seguimiento más completo del trámite
---	--	---

- Eliminación Total

Plazo	Justificación

- Sustitución del soporte

En aplicación RD 1671/2009
de desarrollo de la Ley 11/2007

Soporte alternativo	Plazo	Justificación

Acceso

La serie es de acceso libre, sin necesidad de autorización	<input type="checkbox"/>
La serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso)	<input checked="" type="checkbox"/>

- Duración de la restricción

Años

Otros

La serie no requiere solicitud de acceso para documentos o informaciones que ya hayan sido publicadas
El acceso puede ejercerse, en su caso, mediante la obtención de certificaciones de acuerdos por los titulares de intereses legítimos.
Carácter público de las actas de los órganos colegiados como principio general, salvo lo previsto en la normativa específica que regule el órgano colegiado en materia de acceso, y con salvaguarda en todo caso de las restricciones que puedan existir en razón del contenido de los documentos y/o de la naturaleza y competencias del órgano colegiado. La norma general de publicidad debe aplicarse en todo caso de forma compatible con los intereses protegidos por la legislación de datos personales, de secretos oficiales, o por los límites previstos en artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013

Efectos inmediatos de la valoración

Las autorizaciones de eliminación de documentos contenidas en este dictamen se basan en la existencia de archivos más completos en las Secretarías o, en su caso, Presidencias de los órganos colegiados, por lo que las eliminaciones derivadas del dictamen deberán comprobar previamente la constancia de la conservación de dichas series principales de las Secretarías (o Presidencias)

Este dictamen es compatible con dictámenes anteriores o posteriores más específicos, de órganos colegiados concretos que deseen realizar valoraciones referidas de forma directa a sus documentos, y que se atenderán en su caso a dicho dictamen más específico



Responsable del estudio
Borrador 23/06/2014
Luis Casado de Otaola; Carmen Concepción Sáiz Gómez, con comentarios de Beltrán de la Torre Pedrosa. Subdirección General de Informes Socioeconómicos y Documentación. MEySS
v.02 Subgrupo de Trabajo sobre series comunes jurídico-administrativas 19/09/2014
v.03 Reelaborado apartado de acceso en nueva versión del formulario de estudio de identificación y valoración según indicaciones y acuerdo del Grupo de Trabajo de Series Comunes 3/10/2014
v.04 Con actualizaciones y correcciones acordadas en Subgrupo de Trabajo de Documentación Jurídico-Administrativa 28/04/2022